

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ALZAMIENTO DE ORDEN DE NO INNOVAR  
REC. PROTECCIÓN ICA N°31244-2019



CONSTATA ALZAMIENTO DE ORDEN DE NO INNOVAR QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 04 JUN 2020

RESOL. EXENTA N° 1350

**VISTO:** El alzamiento de la orden de no innovar decretado en causa Rol ICA N° 31.244-2019, en autos sobre acción constitucional de protección caratulados, "Guarache con Subsecretaría de Pesca y Acuicultura", por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, con fecha 03 de junio de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657, y las Resoluciones Exentas N°s 3.075 y 3.975, ambas de 2019 y de esta Subsecretaría .

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de octubre de 2019, se interpuso, ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, un recurso de protección en contra de esta Subsecretaría por la dictación de la Resolución Exenta N° 3.075, de 2019, la que autorizó la actividad pesquera industrial en el área de reserva artesanal de las Regiones de Arica y Parinacota y de Iquique, en el periodo que va desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Que, el recurrente solicitó que se decretará orden de no innovar respecto de la resolución recurrida.

Que, con fecha 25 de octubre de 2019, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso declaró ha lugar la orden no innovar solicitada, suspendiendo en consecuencia los efectos de la resolución exenta objetada.

Que, según lo prescrito en el artículo 3 inciso 6° de la Ley N° 19.880 "constituyen, también, actos administrativos los dictámenes o declaraciones de juicio, constancia o conocimiento que realicen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus competencias."

Que, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la medida de no innovar decretada en causa Rol ICA N° 31.244-2019, en autos sobre acción constitucional de protección caratulados, "Guarache con Subsecretaría de Pesca y Acuicultura", por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, esta Subsecretaría dictó la Resolución Exenta N° 3.975, de fecha 30 de diciembre de 2019, la cual fue debidamente publicada y comunicada, entre otros, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en su calidad de organismos fiscalizadores, los cuales no son parte del señalado recurso.

Que, con fecha 03 de junio de 2020, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso rechazó el señalado recurso de protección, dejando sin efecto la orden de no innovar expedida en dicha causa. Dicha resolución fue notificada por estado diario con esa misma fecha.

Que, por lo anterior, corresponde a juicio de esta Subsecretaría, dictar un acto de mera constancia, dando cuenta del alzamiento de la señalada orden de no innovar e informando, entre otros, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

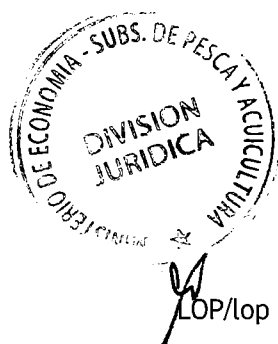
#### RESUELVO:

1º. - **DÉJESE CONSTANCIA** del **ALZAMIENTO** de la orden de no innovar decretada en causa Rol ICA N° 31.244-2019, autos sobre acción constitucional de protección caratulados "Guarache con Subsecretaría de Pesca y Acuicultura", por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, en virtud de lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 19.880 y demás normas aplicables al caso.

2º. - **PUBLÍQUESE** esta resolución en conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3º. - **TRANSCRÍBASE** copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE**



MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA SUBROGANTE  
CHILE  
JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
CASILLA 100 - V  
VALPARAÍSO



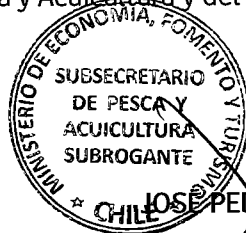
**CONSTATA ALZAMIENTO DE ORDEN DE NO INNOVAR QUE INDICA**

**(EXTRACTO)**

Por Resolución Exenta N°

de esta Subsecretaría, déjese constancia del alzamiento de la orden de no innovar decretada en causa Rol ICA N° 31.244-2019, en autos sobre acción constitucional de protección caratulados "*Guarache con Subsecretaría de Pesca y Acuicultura*", por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



**JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO